



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y para su general conocimiento, se publica Resolución de Alcaldía Núm. 2023/330 de fecha 20 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, por la que se aprueban las delegaciones de Competencias del Alcalde en favor de los Concejales, siendo la parte resolutive la siguiente:

PRIMERO. Delegar en los concejales que se señalan las siguientes competencias:

- Servicios Sociales y Juventud a Dña. Beatriz Aguado López
- Servicios Generales a D. Jesús Gómez Plaza
- Cultura e Igualdad a Dña. Yolanda Escalona Céspedes
- Festejos a Dña. M.ª Estrella Basco García
- Educación y Deportes a D. Fernando Sánchez López
- Atención Ciudadana y Participación a D. José Augusto Jerez Jerez

SEGUNDO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- 1er Teniente de Alcalde a Dña. Beatriz Aguado López
- 2º Teniente de Alcalde a D. Jesús Gómez Plaza.

TERCERO: Informar al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

QUINTO. A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

OCTAVO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.conveniente a su derecho.

En Villaseca de la Sagra, a 10 de julio de 2023.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

Nº. I.-3892